



# ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

**ROY COOPER**

GOBERNADOR

4 de mayo, 2022

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. 257**

## **ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA INSTAR A EMPLEADOS ESTATALES A RECIBIR LA DOSIS DE REFUERZO CONTRA COVID-19**

**POR CUANTO**, el 10 de marzo de 2020, el abajo firmante emitió la Orden Ejecutiva Núm. 116, regulación 34 N.C. Reg. 1744-1749 (1º de abril de 2020), la cual declaró un Estado de Emergencia para coordinar la respuesta del estado y las medidas de protección necesarias para abordar la emergencia de salud pública, la Enfermedad por Coronavirus 2019 (“COVID-19”) y con el fin de proveer salud, seguridad y bienestar a los habitantes y visitantes localizados en Carolina del Norte; y

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos emitió una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el Distrito de Columbia, retroactiva al 1º de marzo de 2020, y el Presidente declaró que la pandemia COVID-19 en los Estados Unidos constituye una emergencia nacional; y

**POR CUANTO**, el 25 de marzo de 2020, el Presidente aprobó una Declaración de Desastre Mayor, FEMA<sup>1</sup>-4487-DR, para el Estado de Carolina del Norte; y

**POR CUANTO**, el abajo firmante ha emitido las Órdenes Ejecutivas Núms. 116-122, 124-125, 129-131, 133-136, 138-144, 146-153, 155-157, 161-165, 169-177, 180-181, 183-185, 195, 197-198, 200, 204-207, 209-212, 215-217, 219-221, 224-225, 228-232, 234, 236, 238-240, 244-245, 252-253, y 256; en respuesta a la pandemia COVID-19 y con el propósito de proteger la salud, la seguridad y el bienestar del pueblo de Carolina del Norte; y

**POR CUANTO**, COVID-19 continúa infectando a norcarolinianos todos los días, y se mantiene el Estado de Emergencia con el propósito de conservar la capacidad del estado para afrontar los desafíos que COVID-19 representa; y

**POR CUANTO**, más de setecientos dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil (2,659,000) personas en Carolina del Norte han tenido COVID-19, y más de veintitrés mil cuatrocientas (23,400) personas en Carolina del Norte han muerto a causa de la enfermedad; y

**POR CUANTO**, en estos momentos, la carga de COVID-19 sobre la comunidad es relativamente baja en casi todos los condados de Carolina del Norte; sin embargo, por cuanto

---

<sup>1</sup> Federal Emergency Management Agency, FEMA, Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

COVID-19 ha mostrado repetidamente la capacidad de mutar a nuevas variantes y producir nuevas oleadas de casos a partir de las variantes existentes; y

**POR CUANTO**, como resultado de ello, es prudente que los habitantes y empleadores de Carolina del Norte tomen medidas que formen resiliencia contra futuras infecciones por COVID-19;

#### Vacunación contra COVID-19 y dosis de refuerzo en Carolina del Norte

**POR CUANTO**, una vacuna de refuerzo contra COVID-19 se trata de una dosis posterior a la vacunación ya administrada con el fin de mejorar o restaurar la protección contra COVID-19, la cual pudo haber disminuido con el tiempo, luego de una serie de vacunas primarias; y

**POR CUANTO**, rigurosos ensayos clínicos han demostrado que las vacunas contra COVID-19 autorizadas y aprobadas por la FDA son seguras y efectivas en la protección contra enfermedad grave, hospitalización y muerte; y

**POR CUANTO**, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EEUU (los "CDC")<sup>2</sup> actualmente recomiendan que todas las personas mayores de doce (12) años de edad se mantengan "al día" con su vacunación contra COVID-19 recibiendo la dosis de refuerzo, cuando sean cumplan con los criterios para ello; y

**POR CUANTO**, las dosis de refuerzo contra COVID-19 para niños mayores de cinco (5) años y para personas mayores de doce (12) años están ampliamente disponibles, sin costo alguno, para todos los norcarolinianos que cumplan con los criterios, y se alienta a todos los norcarolinianos que cumplan con los criterios a que se vacunen; y

**POR CUANTO**, las personas que han recibido la vacuna y la dosis de refuerzo tienen menos probabilidades de enfermedad grave y de muerte a causa de COVID-19, y por cuanto esto no solo les beneficia a ellos, sino que también beneficia a sus empleadores al reducir tiempo perdido de trabajo debido a enfermedad y al reducir el fallecimiento de empleados; y

**POR CUANTO**, empleados estatales que se infecten con la COVID-19 y que no hayan recibido la vacuna ni la dosis de refuerzo tienen una probabilidad significativamente mayor de recurrir a tratamiento médico y hospitalización, en comparación con quienes han recibido la vacuna y la dosis de refuerzo, lo que resulta en mayores costos para el Plan Estatal de Seguro y para los contribuyentes; y

**POR CUANTO**, por estos motivos, es razonable que las Agencias del Gabinete alienten a sus empleados a que reciban la vacuna y la dosis de refuerzo, ya que así protegerán la salud de los trabajadores estatales, la salud de personas dentro de inmuebles estatales y reducirán tiempo perdido de trabajo debido a enfermedad; y

**POR CUANTO**, por lo tanto, empleados de las Agencias del Gabinete, durante el plazo y según los términos de esta Orden Ejecutiva, y de cualesquier otra política emitida en virtud de esta Orden Ejecutiva, cumplirán con los criterios para recibir un día adicional de permiso de ausencia con derecho a sueldo, de dirigirse a recibir, o si han recibido, la dosis de refuerzo; y

#### Autoridad estatutaria y determinaciones

**POR CUANTO**, de conformidad con el Artículo III de la Constitución de Carolina del Norte y con el Estatuto N.C. Gen. Stat.<sup>3</sup> §§ 143A-4 y 143B-4, el Gobernador es el Funcionario Ejecutivo del Estado y es el responsable de formular y administrar las políticas del poder ejecutivo del gobierno estatal; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 147-12, el Gobernador tiene la autoridad y el deber de supervisar la conducta oficial de todos los funcionarios ejecutivos, ministeriales o secretariados; y

---

<sup>2</sup> U.S. Centers for Disease Control and Prevention, CDC

<sup>3</sup> North Carolina General Statute, Estatuto General de Carolina del Norte, N.C. Gen. Stat.

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 143B-10 (j) (3), el jefe de cada departamento estatal principal y el Director de la Administración de Recursos Humanos del Estado (“OSHR”)<sup>4</sup> pueden adoptar políticas, de conformidad con la ley y con las reglas establecidas por el Gobernador y con las reglas de la Comisión de Recursos Humanos del Estado (“Comisión”)<sup>5</sup>, donde se reflejan los procedimientos de gestión interna dentro de cada departamento, incluidas las políticas que rigen la conducta de los empleados del departamento; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 126-4, la Comisión establecerá las políticas y normas estatales de recursos humanos, sujetos a la autorización del Gobernador; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 126-4, la Comisión ha establecido que “la [a]dministración del programa de permiso de ausencia dentro del alcance de las políticas establecidas será responsabilidad del dirigente de la agencia”, código 25 N.C. Admin. Code 01E .0101

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 126-4, la Comisión ha establecido que en caso de emergencia por enfermedad transmisible que dure más de 30 días, las disposiciones estatales de permiso de ausencia “serán reexaminadas y dadas por terminadas, revisadas o renovadas”, de modo que “[e]l dirigente de la agencia ha de determinar el curso de acción apropiado, en consulta con la Administración del Gobernador y con el Director de Presupuesto del Estado”, código 25 N.C. Admin. 01N .0408(a); y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 126-4, la Comisión también ha establecido que durante una emergencia por enfermedad transmisible, “[e]l dirigente de la agencia está autorizado para ofrecer salarios competitivos durante el tiempo de la emergencia” y “asignar empleados donde más se necesiten y compensarlos en consecuencia durante el tiempo de la emergencia,” código 25 N.C. Admin.<sup>6</sup> 01N .0410(c)-(d); y

**POR CUANTO**, la Asamblea General de Carolina del Norte, la Comisión y los dirigentes de agencias previamente han autorizado una serie de programas específicos de incentivos de salubridad laboral, incluyendo tiempo de ausencia con derecho a sueldo para dirigirse a recibir vacunas contra la viruela, para donar sangre o médula ósea, para donar órganos, para apoyar la lactancia materna o para hacer uso de servicios del Programa de Asistencia al Empleado, por asuntos de bienestar y salud mental; y

**POR CUANTO**, hace tres años, mediante la emisión de la Orden Ejecutiva Núm. 95, código 33 N.C. Reg. 2346-2349 (23 de mayo de 2019), el cual otorga permiso de ausencia parental con derecho a sueldo a empleados que cumplan con los criterios y que laboren en agencias, el abajo firmante estableció un importante programa de salubridad laboral dirigido a las Agencias del Gabinete; y

**POR CUANTO**, las condiciones del permiso de ausencia parental con derecho a sueldo se detallaron en una política de la Agencia del Gabinete, emitida por la Administración OSHR y, para aquellas agencias externas al gabinete que deseen participar, en una política de programa piloto emitida por la Comisión; y

**POR CUANTO**, al igual que el programa de permiso de ausencia parental con derecho a sueldo, los términos del incentivo de vacunación y dosis de refuerzo pueden detallarse en una política de la Administración OSHR o en una política de la Comisión; y

**POR CUANTO**, la Orden Ejecutiva Núm. 116 invocó la Ley de Manejo de Emergencias y autoriza al abajo firmante a ejercer los poderes y deberes establecidos en ella para dirigir y asistir en la respuesta, recuperación y mitigación de emergencias; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.10(b)(2), el abajo firmante puede hacer, enmendar o anular las órdenes, reglamentos y regulaciones necesarios

---

<sup>4</sup> Office of State Human Resources, OSHR

<sup>5</sup> State Human Resources Commission

<sup>6</sup> North Carolina Administrative Code, N.C. Admin. Code, Código de Administración de Carolina del Norte

dentro de los límites de la autoridad conferida al Gobernador en la Ley de Manejo de Emergencias; y

**POR CUANTO**, el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.10(b)(3) autoriza y faculta al abajo firmante para delegar cualquier autoridad conferida por el gobierno bajo la Ley de Manejo de Emergencias y para proporcionar la subdelegación de cualquier autoridad; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.10(b)(7) autoriza y faculta al abajo firmante para utilizar los servicios, equipos, suministros e instalaciones de los departamentos, oficinas y agencias del estado en respuesta a la emergencia; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.30(a)(1), el abajo firmante puede utilizar todos los recursos estatales disponibles, según sea razonablemente necesario, para hacer frente a una emergencia; y

**POR CUANTO**, los peligros que plantea COVID-19 y la necesidad de resiliencia contra COVID-19 continuarán después de que el Estado de Emergencia por COVID-19 finalice y, consecuentemente, el programa de incentivos de salubridad laboral, establecido en virtud de esta Orden Ejecutiva, continuará después de que dicho Estado de Emergencia finalice, de conformidad con las fuentes de autoridad que no son de emergencia descritas anteriormente.

**AHORA, POR LO TANTO**, por la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA**:

### **Sección 1. Permiso de ausencia autorizado por la gerencia otorgado a empleados recibiendo la dosis de refuerzo.**

Será política de la Administración del Gobernador y de las Agencias del Gabinete, tal como se define en el presente documento, otorgar ocho (8) horas de permiso de ausencia con derecho a sueldo completo a un Empleado Estatal Elegible que haya proporcionado a la agencia la documentación de haber recibido la Primera Dosis de Refuerzo contra COVID-19.

El abajo firmante ordena y autoriza al Director de la Administración OSHR, en nombre de los dirigentes de las Agencias del Gabinete, a emitir Políticas consistentes con esta Orden Ejecutiva. Tales Políticas pudieran establecer más detalles sobre la implementación de esta Orden Ejecutiva. A futuro, en función de los cambios en las condiciones COVID-19 en Carolina del Norte, en la aparición de nuevas variantes, en desarrollos científicos o de salud pública, o en requerimientos estatales y, después de consultar con la Administración del Gobernador y con el Depto. NCDHHS,<sup>7</sup> las Políticas pudieran ser enmendadas. Cualesquier cambio a las Políticas, pudiera realizarse sin enmiendas a esta o a cualesquier otra Orden Ejecutiva.

### **Sección 2. Detalles del permiso de ausencia.**

- a. Aplicación para empleados de Agencias del Gabinete. Las políticas y los beneficios especificados en el presente documento se aplicarán únicamente a las Agencias del Gabinete. Se insta al resto de agencias estatales a adoptar voluntariamente políticas semejantes para incentivar a las personas a que reciban su Primera Dosis de Refuerzo.
- b. Definiciones. Para efectos de esta Orden Ejecutiva, los siguientes términos significarán:
  - i. Agencias del Gabinete — Aquellas agencias que forman parte de la Administración del Gobernador, o que están dirigidas por integrantes del Gabinete del Gobernador..
  - ii. Persona Designada — Es una persona designada por Recursos Humanos para recopilar documentos en virtud de las Políticas, tratarlos de manera confidencial, proveerlos a Recursos Humanos y (si corresponde) devolvérselos al empleado.
  - iii. Empleado Estatal Elegible — Es un empleado de una Agencia del Gabinete, o de alguna otra agencia que participe en este programa de incentivos, bajo clasificación de tiempo completo, de medio tiempo (o de más de medio tiempo), permanente,

---

<sup>7</sup> North Carolina Department of Health and Human Services, NCDHHS

- puesto a prueba o por tiempo limitado. Los empleados temporales, los empleados de medio tiempo que trabajen menos de medio tiempo, los pasantes de carrera y los contratistas no llenan los requisitos para recibir el Permiso de Ausencia Suplementario, aunque se les insta a recibir la dosis de refuerzo cuando cumplan con los criterios.
- iv. Primera Dosis de Refuerzo — Se trata de la primera dosis posterior a la vacunación ya administrada, con el fin de mejorar o restaurar la protección contra COVID-19, la cual pudo haber disminuido con el tiempo, luego de una serie primaria de vacunas; y Para la mayoría de personas, la serie primaria de vacunas se trata de una serie compuesta por dos dosis de una vacuna ARN mensajero contra COVID-19 (de las farmacéuticas *Pfizer-BioNTech* y *Moderna*) o bien, por una dosis única de la vacuna contra COVID-19 de la farmacéutica *Janssen*.
  - v. Políticas — Las Políticas para las que el abajo firmante giró instrucciones de emisión en la Sección 1 de esta Orden Ejecutiva.
  - vi. Permiso de Ausencia Suplementario — Es el permiso de ausencia otorgado bajo los términos de estas Políticas.
- c. Documentación de la Primera Dosis de Refuerzo. Para cumplir con los requisitos del Permiso de Ausencia Suplementario, los empleados deben presentar al personal de Recursos Humanos de la agencia, o a la Persona Designada, la documentación de haber obtenido su Primera Dosis de Refuerzo. Para cumplir con los criterios, el empleado debe proporcionar esta documentación antes del 31 de agosto de 2022. La Primera Dosis de Refuerzo pudo haber sido administrada antes o después de la fecha de esta Orden Ejecutiva. La documentación deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en esta Orden Ejecutiva y en las Políticas. Todos los archivos médicos provistos a la agencia se mantendrán confidencialmente.
  - d. Tiempo del Permiso de Ausencia A los Empleados Estatales Elegibles que proporcionen tal documentación se les otorgarán ocho (8) horas de Permiso de Ausencia Suplementario. Los empleados de medio tiempo, de cumplir con los requisitos, recibirán tiempo prorrateado en función de su número de horas comparado con un horario de tiempo completo.
  - e. Utilización del Permiso de Ausencia. El Permiso de Ausencia Suplementario quedará sujeto a las mismas restricciones establecidas en las normas de la Comisión para Otros Permisos de Ausencia Autorizados por la Gerencia y en las Políticas de Otros Permisos de Ausencia Autorizados por la Gerencia pertenecientes a la Comisión. Un empleado puede tomar el Permiso de Ausencia Suplementario solo con la autorización del supervisor correspondiente; los supervisores pudieran pedirles a los empleados que tomen su Permiso de Ausencia en diferentes momentos, para asegurar que no haya efectos en los servicios provistos por la agencia. Las Políticas establecerán la fecha en que se podrá comenzar a utilizar el Permiso de Ausencia Suplementario; tal fecha será dentro de lo razonablemente posible, a fin de que el Permiso de Ausencia se codifique y se ponga a disponibilidad. Cualquier otorgamiento de Permiso de Ausencia Suplementario que no sea utilizado, se perderá el 31 de marzo de 2023, a menos que las Políticas prolonguen esa fecha.
  - f. Sin valor monetario. El Permiso de Ausencia Suplementario no tendrá ningún valor monetario. A los empleados no se les pagará por el otorgamiento de Permiso de Ausencia Suplementario que no haya sido utilizado de abandonar el empleo.

### **Sección 3. Otras disposiciones.**

- a. Esta Orden Ejecutiva no se aplica a condados, municipios, subdivisiones políticas, agencias gubernamentales locales ni a entidades privadas.
- b. Se insta a otras entidades estatales que no pertenezcan a las Agencias del Gabinete, aunque no se les exige, a seguir las disposiciones de esta Orden Ejecutiva.

#### **Sección 4. Sin derecho de acción privada.**

Esta Orden Ejecutiva no tiene la intención de crear, y no crea, ningún derecho, privilegio o beneficio individual, ya sea sustantivo o de procedimiento, exigible por ley o en equidad por cualquier parte contra el Estado de Carolina del Norte, sus agencias, departamentos, subdivisiones políticas u otras entidades, o cualquier funcionario, empleado o agente de los mismos, o cualquier empleado de manejo de emergencias (como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.60) o cualquier otra persona.

#### **Sección 5. Difusión.**

Por la presente ordeno que esta Orden Ejecutiva sea: (1) difundida a los medios de comunicación y a otras organizaciones calculadas para llevar su contenido a la atención del público en general; (2) presentada de inmediato ante el Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte, a la Secretaria de Estado y a los secretarios de los tribunales superiores en los condados a los que corresponde, a menos que las circunstancias del Estado de Emergencia impidan o imposibiliten dicha presentación; y (3) difundida a otras partes, según sea necesario, para asegurar la implementación adecuada de esta Orden Ejecutiva.

#### **Sección 6. Fecha de vigencia.**

La presente Orden Ejecutiva entra en vigencia de inmediato. Salvo que se establezca expresamente anteriormente, esta Orden Ejecutiva permanecerá en vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, a menos que sea anulada o reemplazada por una Orden Ejecutiva que la sustituya, siempre y cuando la Administración OSHR y las agencias participantes puedan continuar implementando las Políticas, y puedan modificar las Políticas de acuerdo a los términos establecidos en esta Orden Ejecutiva, luego de la terminación o expiración de esta Orden Ejecutiva y de la terminación o expiración del Estado de Emergencia.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 4º día de mayo del año de Nuestro Señor dos mil veintidós.

*(firma)*

---

Roy Cooper  
Gobernador

**DOY FE:**

*(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)*

*(firma)*

---

Elaine F. Marshall  
Secretaria de Estado

The Governor's Office is providing this Spanish translation of Executive Order Number 257 to serve North Carolina's Spanish-speaking population.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte, la Administración del Gobernador ofrece la presente traducción al español de esta Orden Ejecutiva Núm. 257.

The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.